

RIO GALLEGOS,

07 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.802/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 218/16 se autorizó a la alumna Marcela Fabiana ROSALES de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a realizar las prácticas de la asignatura "Residencia Profesional" en las instalaciones del Centro Integrador N° 7 dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas, a partir del 25 de abril y hasta el 01 de julio de 2016, bajo la responsabilidad de la docente Psp. María Elva DIAZ;

QUE a fs. 22, 23, 29 y 30 obran Notas presentadas por la docente Lic. Ana María SILVA mediante las cuales solicita autorización para incluir a las alumnas Gianna Ayelén VILLALBA y Prissilla Estefanía CIANCAGLINI a la práctica autorizada por Disposición N° 218/16, a partir del 18 de junio y hasta el 01 de julio de 2016;

QUE a fs. 26 y 33 obran Notas Nros. 138 y 156/16 respectivamente, emitidas por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante las cuales informan que las alumnas se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía Gianna Ayelén VILLALBA (D.N.I. N° 36.107.073) nacida el 13 de Septiembre de 1991 y Prissilla Estefanía CIANCAGLINI (D.N.I. N° 32.775.930) nacida el 3 de Mayo de 1987, a realizar las prácticas de la asignatura "Residencia Profesional" en las instalaciones de la Escuela Provincial Primaria N° 10, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 hs y en el Colegio Nuestra Señora de Fátima, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 hs, a partir del 18 de junio y hasta el 01 de julio de 2016, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Lic. Ana María SILVA y Lic. Patricia ARIAS.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a las alumnas indicadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

yc

N°

353